

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Soacha (Cundinamarca), diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase al superior – Deja Sin valor ni efecto
Ejecutivo de Alimentos
Proceso No. 2020-143

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil - Familia, mediante sentencia de fecha cinco (5) de febrero del año en curso.

En cumplimiento al fallo de tutela proferido por la Sala Civil - Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, se ORDENA:

PRIMERO. DEJAR sin valor ni efecto lo dispuesto por el Despacho en providencia de fecha catorce (14) de diciembre de 2020, mediante la cual se resolvió el Recurso de Reposición.

SEGUNDO. DEJAR sin valor ni efecto el auto calendarado veinticuatro (24) de agosto de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

TERCERO. En consecuencia, se INADMITE la presente demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 90, inciso cuarto del Código General del Proceso, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, SO PENA DE RECHAZO, para que subsane las siguiente irregularidad:

REQUIÉRASE a la parte demandante y acreedora, señorita JULIANA ARELLANO CASTAÑO, para que postule un profesional del derecho o Defensor Público que la represente en la presente causa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Svm.

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

Hoy **18 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica el presente auto por anotación en ESTADO No. 000.



JOHAN MAURICIO RAMIREZ APONTE
Secretario